



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 124 -2018-RASS
Santiago de Surco,

31 ENE. 2018

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El Informe N° 066-2018-SGGTH-GAF-MSS de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el Informe N° 059-2018-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 066-2018-SGGTH-GAF-MSS la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, contando con la conformidad de la Gerencia de Administración y Finanzas, adjuntando la documentación emitida por ESSALUD, solicita tramitar la Licencia por Maternidad de la Gerente de Desarrollo Urbano señora Milagros Pamela Arteaga Delgado, otorgado desde el 19.01.2018 al 26.04.2018 (98 días), conforme al Artículo 2° del Decreto Supremo N° 002-2016-TR;

Que, se aprecia que el citado Informe cuenta con la aprobación del jefe inmediato, es decir, de la Gerencia Municipal, lo que denota la autorización del pedido, disponiendo se encargue la Gerencia de Desarrollo Urbano al señor Toni Oropeza Chonta Subgerente de Licencias y Habilitación;



Que, el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 002-2016-TR, Decreto Supremo que adecúa las normas reglamentarias que regulan el descanso por maternidad y el pago del subsidio por maternidad a las disposiciones de la Ley N° 30367, Ley que protege a la madre trabajadora contra el despido arbitrario y prolonga su período de descanso, establece que: *"Es el derecho de la trabajadora derivado del proceso biológico de la gestación que le permite gozar de noventa y ocho (98) días naturales de descanso distribuido en un período de cuarenta y nueve (49) días naturales de descanso prenatal y un período de cuarenta y nueve (49) días naturales de descanso postnatal"*;



Que, mediante Resolución N° 257-2017-RASS del 06.03.2017, se dispone el cambio de régimen de contratación de los empleados de confianza y directivos de libre designación y remoción del Decreto Legislativo N° 276 al Decreto Legislativo N° 1057; siendo así, a partir de la fecha antes citada, el régimen laboral de la Gerente de Desarrollo Urbano se regula bajo los alcances del Decreto Legislativo mencionado;



Que, el literal g) del Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057 modificado por la Ley N° 29849, señala que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: *"Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales"*; teniendo en cuenta que los servidores sujetos al Decretos Legislativo N° 276 tienen derecho a las licencias sin goce de haberes, por motivos particulares, dicho derecho también alcanza a los servidores CAS;



Que, el Artículo 31° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Municipalidad de Santiago de Surco, aprobado por Resolución N° 939-2016-RASS, señala que: *"Se considera licencia, a la autorización para no asistir al centro de trabajo, por más de un día de labores (...). El ejercicio de esta licencia se inicia a petición de parte, debe contener la visación del Directivo a cargo de la unidad orgánica en la que labora el servidor, requisito sin el cual no se dará trámite al pedido"*;



Que, con Informe N° 059-2018-GAJ-MSS la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que, el pedido cumple con las formalidades de ley, opinando por la procedencia de otorgar Licencia por Maternidad con goce de remuneraciones por los días 19.01.2018 al 26.04.2018 (98 días) solicitada por la señora Milagros Pamela Arteaga Delgado en su calidad de Gerente de Desarrollo Urbano; en ese sentido se debe emitir la Resolución correspondiente, la que será con eficacia anticipada debido a la fecha de presentación de la solicitud;

Estando al Informe N° 059-2018-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, al Artículo 2° del Decreto Supremo N° 002-2016-TR, y en usos a las atribuciones conferidas por los incisos 6 y 17 del Artículo 20° de la Ley N° 27972;



Municipalidad de Santiago de Surco

124

Página N° 02 de la Resolución N°

-2018-RASS

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR con eficacia anticipada Licencia por Maternidad a la señora **MILAGROS PAMELA ARTEAGA DELGADO**, Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Santiago de Surco, desde el 19.01.2018 al 26.04.2018 (98 días).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR con eficacia anticipada la Gerencia de Desarrollo Urbano al señor **TONI OROPEZA CHONTA** Subgerente de Licencias y Habilitación, desde el 19.01.2018 al 26.04.2018 (98 días), en adición a de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Municipalidad de Santiago de Surco

[Firma manuscrita]
.....
CLAUDIA ROSSANA OTOY MERINO
Secretaria General

~~Municipalidad de Santiago de Surco~~

.....
ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE

